



ANUNCIO de la Dirección General de Desarrollo Rural, por el que se somete a información pública la relación de bienes a expropiar en la ejecución del “Proyecto de instalación de dos tramos de tubería en la red de riego en la Comunidad de Regantes “Nuestra Señora del Pilar” de Vencillón (Huesca)” realizado al amparo del Decreto 2/2007, de 16 de enero, del Gobierno de Aragón, sobre subvenciones en materia de agricultura y alimentación, así como la Orden de 11 de agosto de 2008, del Consejero de Agricultura y Alimentación, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para este tipo de iniciativas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.1 de la Ley 6/2004, de 9 de diciembre, por la que se establecen medidas en materia de expropiación forzosa para actuaciones de mejora y modernización de regadíos, y en los artículos 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su reglamento, se somete a información pública la relación de los bienes a expropiar en la ejecución del mencionado “Proyecto de instalación de dos tramos de tubería en la red de riego en la Comunidad de Regantes “Nuestra Señora del Pilar” de Vencillón (Huesca)”, obra declarada de Interés General para la Comunidad Autónoma según Decreto 116/2005, de 24 de Mayo, del Gobierno de Aragón y cuyo proyecto fue aprobado por esta Dirección General con fecha 20 de septiembre de 2012.

Beneficiario: Comunidad de Regantes “Nuestra Señora del Pilar”, con dirección en c/ San Isidro, 16 22549-Vencillón (Huesca).

Objeto: Proyecto de instalación de dos tramos de tubería en la red de riego en la Comunidad de Regantes “Nuestra Señora del Pilar” de Vencillón (Huesca). Expediente: H120008. Información pública realizada en el «Boletín Oficial de Aragón» número 197 de 9 de octubre de 2012.

Presupuesto: 504.262,83 euros.

La afección a fincas de propiedad privada, derivada de la construcción del proyecto, se concreta en la siguiente forma:

Se entiende por ocupación de dominio (O.D.), la superficie necesaria para el establecimiento de instalaciones fijas propias del sistema de riego. En este proyecto se consideran como ocupación de dominio las arquetas.

Servidumbre de acueducto (S.A.): Servidumbre permanente de paso de una franja cuya anchura queda definida por dos líneas paralelas a la tubería y a una distancia de 1,5 metros a cada lado del eje de la misma, donde serán enterradas las conducciones y accesorios que se requieran, y estará sujeta a las siguientes limitaciones:

- a) Ocupación del subsuelo por las canalizaciones y elementos anejos a la red de distribución.
- b) Derecho de paso del personal de la CR. Libre acceso del personal, maquinaria y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las obras con pago, en su caso, de los daños que ocasionen.
- c) Prohibición de efectuar trabajos de arada a una profundidad superior a 90 cm, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a 1,5 m del eje de la tubería.
- d) Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las obras, a una distancia inferior a 1,5 m del eje del trazado, a uno y otro del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el titular de la servidumbre.
- e) Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación.

Ocupación temporal (O.T.): Superficie designada para la ejecución de las obras en las fincas, en las cuales se hará desaparecer todo obstáculo con el fin de realizar las obras necesarias para la instalación de las tuberías y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines en la superficie de 10-17 metros de anchura, según sea el diámetro de la tubería a instalar.

Diámetro (mm)	Ancho (m)
500-1000	14
< 500	10

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, constando el proyecto junto con los planos y demás mediciones para que puedan ser examinados por los diversos interesados en el Servicio Provincial de Agricultura,



Ganadería y Medio Ambiente de Huesca (plaza Cervantes, 1; 22.003-Huesca, tfno. 974293293) así como en la mencionada Comunidad de Regantes “Nuestra Señora del Pilar”, pudiéndose presentar las alegaciones que consideren oportunas conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa en el plazo de quince días a partir del día siguiente de su última publicación.

Zaragoza, 17 de octubre de 2012.— El Director General de Desarrollo Rural, Luis Marruedo Espeja.

ANEXO

Nº EXP	Municipio	Propietario	Polígono	Parcela	Calificación Catastro	Ocupación temporal (m²)	Servidumbre de acueducto(m2)	Ocupación de dominio (m2)
1	ESPLÚS	JAYOCRISTE S.L.	023	00008	Labor regadío	31251,36	6696,72	4
2	VENCILLÓN	CARRERA PIÑOL SANTIAGO	004	00088	Labor regadío	5243,50	1573,05	1
3	VENCILLÓN	ALLUÉ VILLACAMPA MANUEL	004	00089	Labor regadío	1850,70	555,21	0
TOTAL						38.345,56	8.824,98	5